

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

5364 *Notificación de Propuesta provisional de concesión a los beneficiarios de las ayudas, PROV2 de fecha 15 de mayo de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos de agroambiente y clima, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, con fecha 15 de mayo de 2025, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- INVERSIONES NO PRODUCTIVAS VINCULADAS A LA REALIZACIÓN DE COMPROMISOS DE AGROAMBIENTE Y CLIMA

Convocatoria: IMIT 2024_1 Grupo: IMIT2024_1 -2 -PRO

Código BDNS: 755117

Código SIA: 3056494

Antecedentes

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes acabó el día a 31/05/2024, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 466 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
5. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, a los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada



en el Anexo I, después de aplicar la deducción de inversiones y/o actuaciones que no son elegibles por esta línea de ayudas descrita en el Anexo II.

6. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no existe impedimento alguno para resolver estos expedientes sin afectar a lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
6. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta provisional de Resolución de Concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 5 expedientes y que comienza con MIGUEL TENA MORALES y termina con AGROCOMASEMA,S.L, que suma un importe total de 34.386,51 euros, anualidad 2024, relativa a la línea de ayuda “Ayudas por Inversiones en márgenes y cierres 2015-2019”, deduciendo las /inversiones actuaciones no elegibles especificadas en el Anexo II.
2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I.
3. Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo III.
4. Comunicar esta propuesta provisional a los interesados, haciéndoles evidente que disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación de esta propuesta, para presentar alegaciones. En caso de no hacer uso de su derecho para alegar, en el plazo indicado, o si manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, esta propuesta tendrá carácter definitivo, y se elevará al vicepresidente del FOGAIBA para que dicte la Resolución de concesión de la ayuda que le corresponde.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefa de la Sección I
Maria Ángeles Pérez Ribas

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversión elegible				TOTAL	% Ay.	Importe concedido	Cofinanciación			Plazo ejecución
			BANCAL	BARDIZAS	PARED	CERRAMIENTOS				CAIB (100.0%)	FEADER (%)	AGE (Fega) (%)	
MIGUEL TENA MORALES	***2508**	IMIT2024_1/042	4.536,00	0,00	0,00	0,00	4.536,00	60.0	2.721,60	2.721,60	0,00	0,00	14/08/2025
EXPLOTACION AGRICOLA D'ES PUPUT, SL	B72881824	IMIT2024_1/230	7.560,00	0,00	2.693,25	6.350,00	16.603,25	60.0	9.961,95	9.961,95	0,00	0,00	14/08/2025
VICTORIA ISABEL OBRADOR URQUIJO	***9201**	IMIT2024_1/267	16.254,00	0,00	0,00	0,00	16.254,00	60.0	9.752,40	9.752,40	0,00	0,00	14/08/2025
JERONIMA MARIA CAÑELLAS GELABERT	***2927**	IMIT2024_1/335	11.457,60	0,00	0,00	0,00	11.457,60	60.0	6.874,56	6.874,56	0,00	0,00	14/08/2025
AGROCOMASEMA,S.L	B72816689	IMIT2024_1/384	0,00	0,00	0,00	8.460,00	8.460,00	60.0	5.076,00	5.076,00	0,00	0,00	14/08/2025
								TOTALES	34.386,51	34.386,51	0,00	0,00	

ANEXO II
DETALLE DE INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES POR BENEFICIARIOS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Importe inversiones / actuaciones NO ELEGIBLES	Motivo
MIGUEL TENA MORALES	***2508**	IMIT2024_1/042	10.468,50 €	El solicitante no es el titular ni propietario de la parcela 99 polígono 4, no cumple el requisito por ser subvencionable.
EXPLOTACION AGRICOLA D'ES PUPUT, SL	B72881824	IMIT2024_1/230	2.125,00 €	No es subvencionen las actuaciones llevadas a cabo en el polígono 11 parcela 255, polígono 11 parcela 237, i polígono 11 parcela 9010 ya que el beneficiario no las solicitó inicialmente. El solicitante no es titular del registro de la parcela 9010 del polígono 11.
VICTORIA ISABEL OBRADOR URQUIJO	***9201**	IMIT2024_1/267	5.953,50 €	Según el informe de visita inicial, de fecha 26 de febrero de 2025, las inversiones ya habían sido comenzadas: los tramos 3, 8 y 9 en un 100% y el tramo 1 en un 1,7%
JERONIMA MARIA CAÑELLAS GELABERT	***2927**	IMIT2024_1/335	5.103,00 €	No se subvencionan las actuaciones llevadas a cabo en el polígono 1 parcela 294, y polígono 17 parcela 5 puesto que el beneficiario no las solicitó inicialmente
AGROCOMASEMA,S.L	B72816689	IMIT2024_1/384	8.830,00 €	Según el informe de visita inicial, de fecha 31 de enero de 2025, las inversiones ya habían sido iniciadas: los tramos 3, 5 y 7 en un 100% el tramo 2 el solicitante desiste de realizar la inversión.



ANEXO III
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Efectuar y justificar las inversiones o actividades auxiliadas dentro del plazo establecido.
- Mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación ya la persona beneficiaria, a los que hace referencia el apartado tercero de esta resolución.
- Comprometerse a mantener las inversiones efectuadas durante cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por parte de las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, Intervención General, Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación con las ayudas concedidas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (*16 de mayo de 2025*)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

